



Cinco ventajas de utilizar la firma electrónica en tu despacho de abogados

Conforme al [art. 3 del Reglamento eIDAS](#), podríamos definir la **firma electrónica** como el conjunto de datos en formato electrónico que van ligados a un documento y que **permiten identificar a una persona física o jurídica** y asegurar su integridad.

Tras estallar la pandemia por Covid-19, no desvelamos nada si aseguramos que los procesos de transformación digital en nuestros despachos de abogados **han experimentado un progreso y una revolución repentina difícilmente pronosticables**. Pese a que todavía existen letrados que se aferran al papel y a los métodos más clásicos de ejercer la profesión, una herramienta como la [firma electrónica](#) ha sido acogida por el sector como una pieza indispensable para relacionarse eficazmente con clientes, procuradores o compañeros.

Tras presentar las [diferentes modalidades](#) de firma electrónica y los casos de uso más adecuados para cada una de ellas, nos aventuramos a detallar a continuación hasta **cinco ventajas** para que nuestra empresa o despacho abandone la “pereza digital” y se decida por implementar en su organización, si aún no lo ha hecho, un sist ...